



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2018-MDP/A

Pimentel, 01 de Octubre 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe N° 0142-2018-MDP-UA del 01 de Octubre de 2018 presentado por el Jefe de la Unidad de la Unidad de Abastecimiento, a través del cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018-Version 6, para la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES LOS LIRIOS CUADRAS 1 Y 2, LOS GIRASOLES CUADRA 2, LOS GERANIOS CUADRAS 1 Y 2 Y LAS DALIAS CUADRAS 1 Y 2 EN LAS FLORES DE LA PRADERA, DISTRITO DE PIMENTEL – CHICLAYO – LAMBAYEQUE".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 120-2018-MDP/A de fecha 05 de Septiembre del 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Ejercicio Fiscal 2018 versión 5, la cual se incluye el procedimiento de selección.

Que, de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 5.6, que "El Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones".

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 15.2 que el "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, indica en su punto 6.2, que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE".

Que, de acuerdo al ítem 7.6 de la DIRECTIVA N° 005-2017-OSCE/CD-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, indica en su punto 7.6.1. que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial". y punto 7.6.2 que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, con Requerimiento N°122-2018-SGIPC/MDP de fecha 29 de Agosto del 2018, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, en el que hace llegar las Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Obra:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital de Pimentel

"Creación de Pistas y Veredas de las calles Los Lirios cuadras 1 y 2, los Girasoles cuadra 2, Los Geranios cuadras 1 y 2 y Las dalias cuadras 1 y 2 en las Flores de la Pradera, Distrito de Pimentel – Chiclayo – Lambayeque".

Que, con Certificación de Crédito Presupuestal N° 522-2018 de fecha 01 de Octubre del 2018, la Unidad de Contabilidad Finanzas y Control Presupuestal remite la certificación por la suma de S/. 752,678.00 soles, en respuesta al Proveído N° 5370-2018/GM por la Gerencia Municipal para la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas de las calles Los Lirios cuadras 1 y 2, los Girasoles cuadra 2, Los Geranios cuadras 1 y 2 y Las dalias cuadras 1 y 2 en las Flores de la Pradera, Distrito de Pimentel – Chiclayo – Lambayeque".

En este sentido, se indica que teniendo los documentos necesario es procedente realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pimentel - Versión 6 por motivos de **INCLUSIÓN** del Procedimiento de Selección.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y por las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación por **INCLUSION** del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, incorporando el Procedimiento de Selección según detalle.

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Creación de Pistas y Veredas de las calles Los Lirios cuadras los Girasoles cuadra 2, Los Geranios cuadras 1 y 2 y Las Dalias cuadras 1 y 2 en las Flores de la Pradera, Distrito de Pimentel - Chiclayo - Lambayeque.	Adjudicación Simplificada	S/. 752,678.00	FONCOMUN RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION, la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, encargándose del cumplimiento de dicha publicación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba mediante la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Unidad de Logística, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Srta. Olga Locant Monte
ALCALDE (o)